



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 JUN 2023

Expte. N° 23.374/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Cr. Edgar Alfredo PUCA, personal de apoyo universitario del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se lo excluya como miembro titular del jurado que entenderá en el Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo para la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, habilitado por Resolución R-N° 0876-2023, fundamentando su pedido en la multiplicidad de tareas que debe cumplir en el CIUNSa., y en ser miembro de jurado en otros concursos.

QUE la ASESORÍA JURÍDICA analizó los fundamentos del Cr. PUCA y en su Dictamen N° 21.768 expresa: "De acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la Res. CS N° 230/08 "...El desempeño como jurado del Personal de Apoyo Universitario es considerado carga pública" y, las razones invocadas por el solicitante no se encuentran comprendidas dentro de las admitidas en el reglamento.

De esta manera, en principio, correspondería emitir un acto administrativo de rechazo a la excusación planteada. No obstante ello, si por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, la autoridad estimara apropiado hacer lugar a la excusación, se encuentra facultada para así disponerlo."

QUE este RECTORADO rechaza el pedido de excusación presentado en consonancia con lo planteado por Asesoría Jurídica.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la excusación presentada por el Cr. Edgar Alfredo PUCA, como Miembro Titular designado mediante Resolución R-N° 0876-2023, por ser esta tarea una carga pública y no encontrarse su pedido fundamentado en lo establecido en la Resolución CS N° 230/08 - Reglamento de Concurso de Ingreso y Promoción del Personal No Docente de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>dir</i>

[Signature]
DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1042-2023